

LINARES, 09 de Agosto del 2016

INF. : RES. Nº 04/R.

**Informe Trimestral Estado de Avance
Ejercicio Presupuestario, MUNICIPAL, DAEM
y DECOSAL 2º Trimestre, al 30 de JUNIO 2016**

DE : DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

A : ALCALDE COMUNA DE LINARES

SR.: ROLANDO RENTERÍA MÖLLER

1- Conforme a lo establecido en los Artículos 29 letra d) y 81 inciso primero de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 19.602 ; Nº 19.780 / 0; Nº19.926/03; 20.237/ 24.12.2007 y Nº 20.742/ 01.04.2014, me permito enviar a Ud., **Informe Trimestral del Estado de Avance del Ejercicio Presupuestario del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud, correspondiente al Segundo Trimestre, ABRIL - JUNIO DEL 2016**, se incluye lo siguiente:

- 1.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario
- 1.2. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, de Educación y Salud.
- 1.3. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de Asignación de Perfeccionamiento Docente.
- 1.4. Los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal
- 1.5. Los Déficit que se advierten en el Presupuesto Municipal, Educación y Salud
- 1.6. Pasivos contingentes; derivados, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.
- 1.7. Balances de Ejecución Presupuestarios, Municipal, Educación y Salud al 30 de Junio del 2016
- 1.8. Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal) e Informe según el Art. 21 letra c) de la Ley Nº 18.695.=



1.1. ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO (ANEXO N°1 AVANCE)

Artículo 29 letra d), Ley 18.695.- Análisis cuentas más relevantes Avance de **Ingresos**,

Objetivo Global:

- El objetivo del Estado de Avance de la Ejecución Presupuestaria tanto de Ingresos, como Gastos, que se establecen a continuación y desglosado a nivel de Item en **ANEXO 1 AVANCE**, de la Municipalidad, como de los Deptos. de Educación y Salud, respectivamente, es señalar el límite máximo vigente y el porcentaje total ejecutado al trimestre y representar situaciones de avance a nivel de Item que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 50% del trimestre a Junio del 2016.

Avance Presupuestario Municipal

Ingresos

1.- MUNICIPALIDAD					
Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance Ingresos Municipales al 30.06.2016					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	INGRESOS	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	PERCIBIDOS	PRESUP.	30.06.2016
TRIBUTOS DE BS Y REALIZAC. DE ACT.	4,310,318	4,310,318	2,532,639	1,777,679	58.8%
Patentes y Tasas por Derechos	1,800,875	1,800,875	905,856	895,019	50.3%
Patentes Municipales	1,022,720	1,022,720	469,715	553,005	45.9%
Derechos de Aseo	161,818	161,818	79,814	82,004	49.3%
Otros Derechos	455,983	455,983	249,577	206,406	54.7%
Derechos de Explotación	160,344	160,344	105,882	54,462	66.0%
Otras	10	10	868	-858	8680.0%
Permisos y Licencias	1,548,757	1,548,757	1,199,654	349,103	77.5%
Permisos de Circulación	1,356,621	1,356,621	1,105,022	251,599	81.5%
Licencia de Conducir y similares	192,136	192,136	94,632	97,504	49.3%
Participación en Impuesto Territorial	960,686	960,686	427,130	533,556	44.5%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	397,170	397,170	281,812	115,358	71.0%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	40	40	4,800	-4,760	12000.0%
INGRESOS DE OPERACIÓN	20	20	0	20	0.0%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	6,866,849	6,967,783	3,717,589	3,250,194	53.4%
Recuperac. y Reembol. Por licencia Medica	50,851	50,851	53,966	-3,115	106.1%
Multas y Sanciones Pecuniarias	519,593	519,593	266,976	252,617	51.4%
Participación F.C.M. Art. 38 D.L. N° 3.063	6,296,375	6,360,309	3,309,115	3,051,194	52.0%
Fondos de Tercero	10	10	2,314	-2,304	23140.0%
Otros	20	37,020	85,218	-48,198	230.2%
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	125,517	125,517	84,453	41,064	67.3%
TRANSFER. PARA GASTOS DE CAPITAL	56,987	103,179	87,331	15,848	84.6%
Del Sector Privado	24,493	24,493	0	24,493	0.0%
De otras Entidades Públicas	32,494	78,686	87,331	-8,645	111.0%
Endeudamiento (Emprestos)	-	0	0	0	0.0%
Saldo Inicial de Caja.	40,000	1,576,738	1,576,738	0	100.0%
TOTAL INGRESOS MM. AL 30.06.2016	11,796,901	13,480,765	8,285,364	5,195,401	61.5%

- Sobre el Estado de Avance de los Ingresos Municipales, se efectúa el siguiente análisis:**
 - En los Ingresos Municipales:** Se puede destacar que en la cuenta 03-00-000 Tributos de Bienes y Servicios y realización de Act. con un avance de un 58,8%, donde hay que considerar el Subt. 03-02-000 , "Permisos y Licencias", con un avance de 77,5%, es un indicador positivo de ingresos de recursos propios, los cuales se reflejan por sobre el 50% correspondiente a lo proyectado en el presupuesto al segundo trimestre a Junio del 2016.

- **Sobre el Saldo Inicial de Caja Municipal**

Se reitera y observa que el ajuste del Subtítulo 15 "Saldo Inicial de Caja" mediante Decreto Alcaldicio N° 164 del 18/01/2016 equivalente a \$ 1.536.738.000, no responde a la metodología para determinar el saldo inicial de caja, toda vez que dicho saldo debió corresponder a \$ 1.970.294.790, el que al cotejarlo con el saldo inicial estimado en el presupuesto aprobado del año 2016 de \$ 40.000.000, obligaba a efectuar una modificación presupuestaria positiva de \$ 1.930.294.790, lo que implicaba aumentar, por ese monto, partidas de ingresos y de gastos. Tal como se detalla a continuación:

Partidas	Monto (\$)
111 Saldo Disponibilidades	\$ 2,349,171,285
Mas	
114 Anticipos y aplicación de fondos	\$ 102,779,590
116 Ajuste disponibilidades	\$ 9,786,712
Menos	
214 Depósitos a terceros	(\$ 485,284,073)
216 Ajuste disponibilidades	(\$ 6,158,724)
Saldo Inicial de Caja Determinado 2016	\$ 1,970,294,790
(-) Saldo Inicial de Caja Presupuesto Inicialmente Aprobado	(\$ 40,000,000)
Ajuste Saldo Inicial de Caja 2016	\$ 1,930,294,790

En atención a lo anterior, se observa que a la fecha falta aún realizar ajuste al Saldo Inicial de Caja aumentándolo el \$ 393.556.790. Sobre el particular, para determinar dichas disponibilidades financieras reales, se deben considerar, en primer término, los recursos en cuentas corrientes bancarias o efectivo que se reflejan en las cuentas de activo del Subgrupo 111 "Disponibilidades en Moneda Nacional". Luego, como se debe llegar a determinar las disponibilidades financieras reales, esto es, las propias de la entidad, a lo anterior hay que adicionar los fondos puestos a disposición de terceros que se reflejan en las cuentas de activo de los Subgrupos 114 "Anticipos y Aplicación de fondos" y 116 "Ajustes a Disponibilidades" y por último, hay que disminuir (excluir) los recursos recibidos de terceros pendientes de su aplicación o devolución que se reflejan en las cuentas de pasivo de los Subgrupos 214 "Depósitos de Terceros" y 216 "Ajustes a Disponibilidades". Como resultado de este ejercicio de toma de saldos, adiciones y disminuciones, se obtiene el Saldo Inicial de Caja Neto que pertenece a la entidad y debe incorporarse al presupuesto en el Subtítulo 15 como ya se indicara. Previo a esa incorporación, deberá deducirse el monto que se haya estimado como tal en el presupuesto inicialmente aprobado, hecho que no ocurre en la especie.

Del mismo modo, cabe señalar que esta situación ya ha sido observada por la Contraloría Regional del Maule a través del Informe Final N° 43/2012 del 26/12/2012 y por esta Unidad de Control a través de Informe Trimestral N° 03/R del 23/05/2016, quedando de manifiesto que no se han adoptado las medidas conducentes que permitan determinar el Saldo Inicial de Caja conforme lo establece normativa que regula la materia.

En virtud a lo precedentemente expuesto que el Director de Administración y Finanzas adopte las medidas correctivas pertinentes a fin de ajustar el Saldo Inicial de Caja conforme lo indicado en el presente informe.

- **En el Balance de Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Municipales (ver Anexo N°8)**, se observa que los ingresos por percibir registrados por la cantidad de M\$954.153.=, estos no se encuentran identificados en su detalle, por Ej.: si se tratan de ingresos por cobrar de antigua data, por devengamiento de ingresos del respectivo período u otros. Por lo que se solicita a Ud., si lo tiene a bien, que el Director DAF en lo sucesivo identifique dichos ingresos por percibir, considerando que si se trata que el municipio ha dejado de percibir ingresos que vienen de años anteriores, se debieran tomar las acciones legales respectivas o los procedimientos administrativos internos para recuperar a la brevedad dichos ingresos, además que por tratarse del tiempo transcurrido podría eventualmente ser susceptible de un ajuste de la cuenta respectiva.

Egresos

Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Egresos Municip. Al 30.06.2016

C U E N T A	PPTO.	PPTO. M\$	OBLIGAC.	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE	DEVENGADA	PRESUP.	30.06.2016 %
GASTOS EN PERSONAL	3,794,144	3,804,565	1,823,010	1,981,555	47.9%
Personal de Planta	2,682,298	2,691,440	1,235,113	1,456,327	45.9%
Personal a Contrata	529,406	532,618	306,781	225,837	57.6%
Otras Remuneraciones	292,030	292,030	130,163	161,867	44.6%
Otros Gastos en Personal	290,410	288,477	150,953	137,524	52.3%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,469,388	5,645,433	2,291,013	3,354,420	40.6%
Alimentos y Bebidas	39,343	44,343	13,903	30,440	31.4%
Textiles, Vestuario y Calzado	30,963	30,963	16,031	14,932	51.8%
Combustibles y Lubricantes	161,410	161,410	81,010	80,400	50.2%
Materiales de Uso o Consumo	249,521	229,321	91,327	137,994	39.8%
Servicios Básicos	1,360,439	1,310,439	549,559	760,880	41.9%
Mantenimiento y Reparaciones	65,607	65,607	14,036	51,571	21.4%
Publicidad y Difusión	76,445	76,245	15,452	60,793	20.3%
Servicios Generales	3,018,737	3,236,340	1,310,558	1,925,782	40.5%
Arriendos	326,135	330,277	137,890	192,387	41.7%
Servicios Financieros y de Seguros	31,613	31,613	19,844	11,769	62.8%
Servicios Técnicos y Profesionales	70,994	78,194	25,800	52,394	33.0%
Otros Gtos en Bienes y SS. De Consumos	38,181	50,681	15,603	35,078	30.8%
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20	20	0	20	0.0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,800,244	2,340,278	1,871,340	468,938	80.0%
Al Sector Privado	433,853	441,553	220,298	221,255	49.9%
A Otras Entidades Publicas	1,366,391	1,898,725	1,651,043	247,682	87.0%
OTROS GASTOS CORRIENTES	41,142	51,142	29,765	21,377	58.2%
ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	394,004	269,947	95,056	174,891	35.2%
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	215,060	781,054	267,513	513,541	34.3%
Servicio de la Deuda	78,953	586,380	536,129	50,251	91.4%
Saldo Final de Caja	3,946	1,946	0	1,946	0.0%
TOTAL EGRESOS MM. AL 30.06.2016	11,796,901	13,480,765	6,913,825	6,566,940	51.3%

- **Sobre el Estado de Avance de los Egresos Municipales, se efectúa el siguiente análisis:**
VER ANEXO N°1

- **Sobre los gastos en Personal:** Cabe señalar que al segundo trimestre 30.06.2016, se visualiza que el gasto en el ítem 21-01, "Personal de Planta", ascendió a M\$ 1.235.113.= (rebajando aporte al bienestar por la cantidad de M\$24.777) equivale a la cantidad de **M\$1.210.336.=** y el ítem 21-02, " Personal a Contrata" por la cantidad de M\$306.781.=, (rebajando el aporte del Servicio de Bienestar por la cantidad de M\$ 4.513.=), lo que equivale a la cantidad de **M\$302.268.=**, con dichos gastos se observa que el porcentaje de los montos pagados en personal a contrata, respecto de los montos del personal en la planta, al 30 de Junio del 2016 es de un **24,97%**. (Adjunta Balance de Ejecución Presupuestario acumulado gastos de 2016).

Cabe señalar que la Dirección de Administración y Finanzas a través de correo electrónico de fecha 08.08.2016 envía porcentaje de contrata al 30.06.2016, de un 24,8%. Adjunta correo en ANEXO N°1

- Ahora bien, con respecto al Balance de Ejecución Presupuestaria el cual es presentado por la Dirección de Adm. y Finanzas, desglosado a nivel de Item, se sugiere a Ud., si lo tiene a bien, que la Dirección de Adm. y Finanzas, presente el Balance de Ejecución Presupuestario de cada trimestre, tanto a ésta Unidad de Control como a los Sres. Concejales, considerando que tanto los ingresos como los gastos se informen desagregadamente los distintos Item, en asignaciones o subasignaciones, este procedimiento constituye un “motivo específico”, de información, todo ello con el objeto de que se pueda controlar en forma transparente y correcta, la administración de todos los recursos, de manera tal, de evitar que se produzcan déficit presupuestario, en cada una de las cuentas desagregadas en su máxima extensión y que los Sres. Concejales se formen la convicción acerca de los ingresos y gastos clasificados desde el rubro más global o genérico al más específico o detallado, Aplica Dictamen de Contraloría General de la República N° 9910 del 05.03.2007.-

- **Sobre el Estado de Avance de los Programas Presupuestarios Municipales, se efectúa las siguientes observaciones:**
 - **Sobre el Avance de los Programas por Área de Gestión:** Para analizar el estado de avance del ejercicio de los programas presupuestarios ésta Unidad de Control a través de Memorándum N° 87/16 de fecha 01.07.2016, solicita al Director DAF remitir listado de los Programas por Área de Gestión, al 30 de Junio del 2016, con los antecedentes de acuerdo a formato que se les adjunta, VER ANEXO N°1.
Sobre el particular se observa que a la fecha del presente informe la Dirección de Administración y Finanzas no cumplió con remitir la información solicitada, vulnerando de ésta manera el Art. 29 de la Ley N° 18.695 O.C.M., letras c) que establece que la Unidad de Control debe “Representar al Alcalde los actos Municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible”.
Conforme a lo anterior y dado que la Dirección de Administración y Finanzas no envió a esta Unidad de Control la información requerida no se pudo incluir en el Informe Trimestral a Junio del 2016 el estado de avance de los programas presupuestarios por área de gestión.-

Ingresos

2.- DEPTO. DE EDUCACIÓN					
Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Ingresos de Educación al 30.06.2016					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	INGRESOS	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	PERCIBIDOS	PRESUP.	30.06.2016 %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,553,678	18,803,678	9,744,203	9,059,475	51.8%
Aportes Comunidad	0	0	0	0	0.0%
Del Sector Público	18,553,678	18,803,678	9,744,203	9,059,475	51.8%
De la Subsecretaría de Desarrollo Regional	830,000	830,000	240,984	589,016	29.0%
De la subsecretaría de Educación	16,033,982	16,033,982	7,916,924	8,117,058	49.4%
De la Junta Nacional de Jardines	1,489,696	1,489,696	793,360	696,336	53.3%
De otras Entidades Públicas	0	0	0	0	0.0%
De la Municipalidad a Serv. Incorporados	200,000	450,000	792,934	-342,934	176.2%
INGRESOS DE OPERACIÓN	13,479	13,479	670	12,809	5.0%
Venta de Servicios	13,479	13,479	670	12,809	5.0%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	745,546	745,546	427,361	318,185	57.3%
Reembolso Licencia Médicas	665,546	665,546	416,864	248,682	62.6%
Otras	80,000	80,000	10,498	69,502	13.1%
Ingresos por Percibir	0	0	0	0	0.0%
De otras Entidades Públicas	70,000	70,000	10,824	59,176	15.5%
Cuentas por cobrar endeudamiento	0	0	0	0	0.0%
Saldo Inicial de Caja	10	2,451,320	2,451,320	0	100.0%
TOTAL INGRESOS EDUCACIÓN AL 30.06.2016	19,382,713	22,084,023	12,634,378	9,449,645	57.2%

- **Sobre el Estado de Avance de los Ingresos DAEM, se efectúa el siguiente análisis:**
- **En los Ingresos de Educación:** Se puede destacar que la Municipalidad le ha transferido al DAEM a Junio del 2016, la cantidad de M\$792.934.= de los cuales M\$552.934.= fueron para cofinanciar el pago de la deuda de \$ 752.933.864.= del Programa de Integración Escolar (PIE), correspondiente al año 2013, situación que fue observada por la Contraloría Regional del Maule a través del Informe Final N° 18 del 2014. Tal situación es validada por ésta U.C.I. a través de los siguientes Decretos de Pago: ANEXO N°1
D.P. N° 263 de Enero/ 2016 por M\$ 150.000.=D.P. N° 394 de Febrero/2016 M\$150.000.=
D.P. N° 669 de Marzo/ 2016 por M\$ 150.000.=D.P. N° 882 de Marzo/2016 M\$102.934.=
Total M\$ 552.934.=

- **Sobre el Saldo Inicial de Caja Depto. de Educación**

Se observa que el Departamento de Educación recién con fecha 14 de abril del 2016 mediante Decreto Exento N° 2253, realizó la modificación al saldo inicial de caja por \$ 2.451.310.065 el cual quedo sobrevalorado en \$ 10.000, dado que no fue rebajado el monto aprobado en el presupuesto inicialmente, debiendo el ajuste haber sido solo por \$ 2.451.300.065, tal como se detalla a continuación:

Partidas	Monto (\$)
111 Saldo disponibilidades	\$1,955,688,141
Mas	
114 Anticipos y aplicación de fondos	\$1,006,400,013
116 Ajuste disponibilidades	\$ 0
Menos	
214 Depósitos a terceros	(\$ 446,117,475)
216 Ajuste disponibilidades	(\$ 64,660,614)
Saldo Inicial de Caja Determinado 2016	\$2,451,310,065
(-) Saldo Inicial de Caja Presupuesto Inicialmente Aprobado	(\$ 10,000)
Ajuste Saldo Inicial de Caja 2016	\$2,451,300,065

En atención a lo anterior, se observa que a la fecha falta aún realizar un pequeño ajuste al Saldo Inicial de Caja rebajándolo en \$ 10.000. Sobre el particular, para determinar dichas disponibilidades financieras reales, se deben considerar, en primer término, los recursos en cuentas corrientes bancarias o efectivo que se reflejan en las cuentas de activo del Subgrupo 111 "Disponibilidades en Moneda Nacional".

Luego, como se debe llegar a determinar las disponibilidades financieras reales, esto es, las propias de la entidad, a lo anterior hay que adicionar los fondos puestos a disposición de terceros que se reflejan en las cuentas de activo de los Subgrupos 114 "Anticipos y Aplicación de fondos" y 116 "Ajustes a Disponibilidades" y por último, hay que disminuir (excluir) los recursos recibidos de terceros pendientes de su aplicación o devolución que se reflejan en las cuentas de pasivo de los Subgrupos 214 "Depósitos de Terceros" y 216 "Ajustes a Disponibilidades". Como resultado de este ejercicio de toma de saldos, adiciones y disminuciones, se obtiene el Saldo Inicial de Caja Neto que pertenece a la entidad y debe incorporarse al presupuesto en el Subtítulo 15 como ya se indicara. Previo a esa incorporación, deberá deducirse el monto que se haya estimado como tal en el presupuesto inicialmente aprobado, hecho que no ocurrió en la especie.

En virtud a lo precedentemente expuesto que el Director de los Servicios Incorporados a la Gestión adopte las medidas correctivas pertinentes, a fin de que el ajuste al Saldo Inicial de Caja sea conforme lo indicado en el presente informe y a futuro sea realizado dentro del primer trimestre.

Egresos

Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Egresos de Educación al 30.06.2016					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	OBLIGACIÓN	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	DEVENGADA	PRESUP.	30.06.2016. %
GASTOS EN PERSONAL	14,862,101	14,992,101	7,647,985	7,344,116	51.0%
Personal de Planta	5,678,879	5,728,879	3,138,555	2,590,324	54.8%
Personal a Contrata	3,942,473	3,972,473	1,751,909	2,220,564	44.1%
Otras Remuneraciones	5,240,749	5,290,749	2,757,521	2,533,228	52.1%
Otros gastos en Personal	0	0	0	0	0.0%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2,538,453	4,659,763	846,521	3,813,242	18.2%
Alimentos y Bebidas	120,059	170,059	19,511	150,548	11.5%
Textiles Vestuario y Calzado	279,180	329,660	89,531	240,129	27.2%
Combustible y Lubricantes	25,000	25,000	1,904	23,096	7.6%
Materiales de uso o consumo	785,960	1,389,960	233,635	1,156,325	16.8%
Servicios Básicos	449,741	463,741	185,766	277,975	40.1%
Mantenimiento y Reparaciones	240,378	771,864	47,116	724,748	6.1%
Publicidad y Difusión	15,637	15,637	515	15,122	3.3%
Servicios Generales	340,024	490,024	108,469	381,555	22.1%
Arriendos	5,000	5,000	252	4,748	5.0%
Servicios Financieros y de Seguros	36,575	36,575	8,696	27,879	23.8%
Servicios Técnicos y Profesionales	198,351	248,351	140,168	108,183	56.4%
Otros Gastos en Bienes y SS. De Consumo	42,548	713,892	10,957	702,935	1.5%
Prestaciones Previsionales	609,898	609,898	358,742	251,156	58.8%
Transferencias corrientes	0	0	0	0	0.0%
Otros gastos corrientes	50,000	50,000	362,627	-312,627	725.3%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIER.	452,261	902,261	231,517	670,744	25.7%
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	200,000	200,000	39,114	160,886	19.6%
Deuda Flotante	70,000	70,000	66,618	3,382	95.2%
Saldo Final de Caja	600,000	600,000	0	600,000	0.0%
TOTAL EGRESOS EDUCACIÓN AL 30.06.2016	19,382,713	22,084,023	9,553,123	12,530,900	43.3%

- **Sobre el Estado de Avance de los Egresos DAEM, se efectúa el siguiente análisis**
- **Sobre los gastos en Personal:** Cabe señalar sobre el particular que la Jefe de Recursos Humanos del Depto. de Educación, certifica que al 30 de Junio del 2016 el Departamento de Educación tiene un total de 15.185 horas docentes en calidad de Titulares y 5.628 horas docentes en calidad de contrata, por subvención normal. Por lo que las horas a contrata representan un 27,4% de totalidad de horas por subvención normal. Por tal razón se observa que el número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados al 30 de Junio del 2016 exceden en un 7,4% del límite legal de veinte por ciento de la dotación, lo que vulnera el Art. 26 del D.F.L. N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

Por lo anteriormente expuesto, me permito sugerir a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Servicios Incorporados a la Gestión, en Coordinación con el Director de Administración y Finanzas de conformidad a lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695 O.C.M., tomen las medidas necesarias para que se ajusten en lo sucesivo, al límite de 20% establecido en la Ley para la dotación de personal contratado, según lo normado en el Art. 26 del D.F.L. N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

- Con respecto a los Gastos efectuados en el ítem 26-00 "Otros Gastos Corrientes" con un avance de 725.3%, cabe mencionar que ésta presenta un déficit presupuestario al 30.06.2016, (lo devengado corresponde a contabilización de sentencia ejecutoriada causa Rit N° 0-48-2014 y RUC N° 14-4-0023042-1, denominada Letelier y otros, por la cantidad de M\$359.693.=), sobre el particular y de conformidad a lo establecido en el Art. 81 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito representar a Ud., que se están efectuando pagos sin contar con la necesaria disponibilidad de recursos constituyendo una situación irregular, toda vez, que ello implica que el DAEM excedió el monto máximo autorizado en la cuenta presupuestaria que se indica. Por lo anterior se sugiere a Ud., si tiene a bien, que el Director de Servicios Incorporados a la Gestión en Coordinación con el Director DAF, tomen las medidas necesarias para corregir el desequilibrio presupuestario que presenta dicha cuenta la cual se encuentran con déficit presupuestario al 30.06.2016. VER ANEXO N°1



3.- DEPTO. DE SALUD					
Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Ingresos de Salud al 30.06.2016					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	INGRESOS	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	PERCIBIDOS	PRESUPUEST	30.06.2016. %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,642,251	5,966,671	3,345,944	2,620,727	56.1%
Del Sector Privado	10	10	193	-183	1930.0%
Del Sector Público	4,642,241	5,966,661	3,345,751	2,620,910	56.1%
Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	4,259,260	5,386,385	2,988,047	2,398,338	55.5%
Del Tesoro Público	10	10	8,426	-8,416	84260.0%
De otras Entidades Públicas	79,971	277,266	230,278	46,988	83.1%
De la Municipalidad	303,000	303,000	119,000	184,000	39.3%
INGRESOS DE OPERACIÓN	10	10	0	10	0.0%
Ventas de Servicios	10	10	0	10	0.0%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	161,286	170,577	120,120	50,457	70.4%
Recuperación y reembolsos por Licencias M.	161,276	161,276	110,329	50,947	68.4%
Multas y Sanciones Pecuniarias	0	0	0	0	0.0%
Otros	10	9,301	9,792	-491	105.3%
INGRESOS POR PERCIBIR	0	0	0	0	0.0%
Saldo Inicial de Caja	10	151,061	151,061	0	100.0%
TOTAL INGRESOS SALUD AL 30.06.2016	4,803,557	6,288,319	3,617,126	2,671,193	57.5%

- **Sobre el Estado de Avance de los Ingresos DECOSAL, se efectúa el siguiente análisis**
- **Sobre el Balance de Ejecución Presupuestario acumulado de los ingresos de Salud, Segundo Trimestre:** Se observa que el Balance remitido a la Unidad de Control, refleja un total de Ingresos percibidos al 30.06.2016 por la cantidad de M\$3.617.126.= lo que no coincide con lo reflejado en el Balance Presupuestario de Ingresos al mes de Junio del 2016, que establece un total percibido acumulado de M\$3.466.064.= existiendo una diferencia de M\$151.062.= monto que corresponde al Saldo Inicial de Caja que aparece en los ingresos percibidos del Balance de Ejecución Presupuestaria y el cual no se refleja en el Balance Presupuestario instrumento por el cual la Unidad de Control validó los ingresos percibidos del Decosal. Sobre el particular se solicita a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Servicios Incorporados a la Gestión en conjunto con el Jefe de Finanzas Decosal, corrijan a la brevedad dicha diferencia Presupuestaria. VER ANEXO N°8
- **En los Ingresos de Salud:** hay que destacar los mayores ingresos que el Depto. de Salud ha obtenido a través del ítem 05-03-006, por concepto del Percápita (Ley N° 19.378 Art. 49), de un 55,5%, lo que significa un aumento respecto a lo proyectado al segundo trimestre de un 50%. Hay que destacar los mayores ingresos obtenidos a través del ítem 05-03-099 "De otras Entidades Pública", con un avance de un 83,1% y el ítem 08-01-000 "Recuperación y reembolsos por Licencias Médicas", con un avance de un 68,4%, lo que significa un aumento respecto al porcentaje de avance presupuestado al trimestre a Junio del 2016, de un 50%.

- **Sobre el Saldo Inicial de Caja Depto. de Salud**

Se observa que el Departamento Comunal de Salud recién con fecha 19 de abril del 2016 mediante Decreto Exento N° 1813 realizó la modificación al saldo inicial de caja por \$ 151.050.710, el cual, se ajusta a la metodología para determinar dicho concepto. Tal como se detalla a continuación:

Partidas	Monto (\$)
111 Saldo disponibilidades	\$ 315,809,994
Mas	
114 Anticipos y aplicación de fondos	\$ 215,828
116 Ajuste disponibilidades	\$ 0
Menos	
214 Depósitos a terceros	(\$ 164,965,112)
216 Ajuste disponibilidades	\$ 0
Saldo Inicial de Caja Determinado 2016	\$ 151,060,710
(-) Saldo Inicial de Caja Presupuesto Inicialmente Aprobado	(\$ 10,000)
Ajuste Saldo Inicial de Caja 2016	\$151,050,710

En virtud a lo precedentemente expuesto que el Director de los Servicios Incorporados a la Gestión adopte las medidas correctivas pertinentes, a fin de que a futuro el ajuste al Saldo Inicial de Caja sea realizado dentro del primer trimestre

Egresos

Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance de Egresos de Salud al 30.06.2016					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	OBLIGACIÓN	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	DEVENGADA	PRESUP.	30.06.2016. %
GASTOS EN PERSONAL	3,982,668	4,925,973	2,696,988	2,228,985	54.8%
Personal de Planta	2,635,262	2,803,817	1,657,605	1,146,212	59.1%
Personal a Contrata	969,269	996,519	494,744	501,775	49.6%
Otras Remuneraciones	378,137	1,125,637	544,638	580,999	48.4%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	777,849	1,146,280	437,698	708,582	38.2%
Alimentos y Bebidas	10	2,010	423	1,587	0.0%
Textiles Vestuario y Calzado	7,000	33,000	0	33,000	0.0%
Combustibles y Lubricantes	35,156	39,156	5,000	34,156	12.8%
Materiales de uso o consumo	524,022	655,276	312,610	342,666	47.7%
Servicios Básicos	99,653	128,803	54,507	74,296	42.3%
Mantenimiento y Reparaciones	17,765	20,765	3,099	17,666	14.9%
Publicidad y Difusión	320	3,320	0	3,320	0.0%
Servicios Generales	40,908	61,943	23,868	38,075	38.5%
Arriendos	34,010	42,327	23,282	19,045	55.0%
Servicios Financieros y de Seguros	8,567	13,567	7,102	6,465	52.3%
Servicios Técnicos y Profesionales	5,969	141,645	5,826	135,819	4.1%
Otros Gastos en Bienes y SS. De Consumo	4,469	4,469	1,980	2,489	44.3%
Cuentas por pagar prestaciones de Seg.S.	10	10	0	10	0.0%
Cuentas por cobrar Transferencias Corrientes	10	10	0	10	0.0%
Devoluciones	10	4,522	1,608	2,914	35.6%
ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,010	42,475	5,979	36,496	14.1%
Deuda Flotante	40,000	169,039	169,039	0	100.0%
TOTAL EGRESOS SALUD AL 30.06.2016	4,803,557	6,288,320	3,311,310	2,977,010	52.7%

▪ **Sobre el Estado de Avance de los Egresos DECOSAL, se efectúa el siguiente análisis**

• **Sobre los gastos en Personal:**

Sobre el particular y a raíz de certificado emitido por el Jefe de Finanzas del Decosal, en relación al número de horas contratadas a través de la modalidad de contrato a plazo fijo o indefinido, con el propósito de controlar tales gastos, se observa que las horas contratadas por éste concepto en relación a las horas aprobadas en la dotación de Salud para el año 2016, al 30 de Junio del 2016, se encuentran en un 25,39% , lo que excede en un 5,39% del límite legal de veinte por ciento de la dotación, lo que vulnera el inciso 3º, Art. 14º de la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la cual dice "... Se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de ésta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación". Por lo anteriormente expuesto, me permito sugerir a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Servicios Incorporados a la Gestión, en coordinación con el Director Adm. y Finanzas de conformidad a lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley Nº 18.695 O.C.M., tomen las medidas necesarias para que se ajusten en lo sucesivo, al límite de 20% establecido en la Ley para la dotación de personal contratado. VER ANEXO Nº1

	Hrs. Sem.	%
Dotación aprobada año 2016 Ord. 327 SS.M.	14,019	100
Contratación Plazo Fijo o Indefinido	3,559	25,39

- Con respecto a los gastos en personal, a través de Memorándum Nº 87/16 del 01.07.2016 se realiza Seguimiento a Informe Nº 16/A del 2014 de la Unidad de Control, para verificar las acciones correctivas tomadas sobre las observaciones realizadas en dicho informe, en lo que se refiere a las diferencias mal pagadas producto de la no aplicación del cálculo establecido en los Art. 2 y 3 de la Ley Nº 19.813, sobre la Asignación de Estímulo Colectivo de los años 2012 – 2014. Al respecto el Jefe de Recursos Humanos del Decosal por Informe de fecha 08.07.2016, informa las acciones que el Depto. de Salud ha tomado para subsanar la observación en comento.

Sobre los antecedentes que se acompañan, en lo que se refiere a las acciones correctivas que se han tomado al respecto, se puede observar que, no consta que la presentación respectiva se haya realizado a la Contraloría Regional a través de la autoridad con el informe de la Asesoría Jurídica, del mismo modo tampoco consta que la Investigación Sumaria haya sido resuelta por la autoridad respectiva, procedimiento que fue entregado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Linares, con fecha 06.03.2015.

Por lo anterior, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que la Asesoría Jurídica Municipal emita en el más breve plazo informe jurídico sobre la observación efectuada por la Unidad de Control a través del Informe N° 16/A del 2014 y se efectúe la presentación respectiva en la Contraloría Regional del Maule a través del Alcalde, además de ello, que la Asesoría Jurídica efectúe supervigilancia a la Investigación sumaria que se instruyó a través del Decreto Exento N° 259 del 22.01.2015, por el Investigador Sr. Jaime González Pérez, Enfermero del Cesfam Valentín Letelier. VER ANEXO N° 1



1.2. **ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE COTIZACIONES PREVISIONALES DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES** (ANEXO N°2 PREVISIÓN)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

ESTAMENTO	Estado Cotizaciones Previsionales al 31.03.16	Validación U.C.I. Decretos de Pagos/ fecha
MUNICIPALIDAD	AL DÍA Abril/2016 Mayo/2016 Junio/2016	D/P 1379 del 04.05.2016 D/P 1733 del 03.06.2016 D/P 2113 del 04.07.2016
DEPTO. EDUCACIÓN	Abril/2016 AL DÍA Canceladas Atrasadas Mayo/2016 AL DÍA Canceladas Atrasadas Junio/2016 AL DÍA canceladas atrasadas	D/P.870 del 06.05.2016 Personal JUNJI D/P 1025 del <u>26.05.2016</u> Personal DAEM. Pago de cotizaciones canceladas atrasadas, con intereses y multas por atraso por la cantidad de \$3.077.507, hecho representado por la U.C.I. a través del Inf. N° 67/16 del 31.05.2016 D/P. 1147 del 08.06.2016 Personal JUNJI D/P 1146 DEL 08.06.2016, se está cancelado una parte de los descuentos previsionales mes de Mayo, quedando pendiente por cancelar la cantidad de \$212.320.731.= los que fueron solamente declarados. (Inf. U.C.I. N° 73/16 del 13.06.2016) D/P 1323 del <u>04.07.2016</u> Personal DAEM. Pago de cotizaciones canceladas atrasadas, con intereses y multas por atraso, por la cantidad de \$4.674.430.= hecho representado por la U.C.I. a través del Inf, N° 91/16 del 07.07.2016 D/P.1377 del 07.07.2016 Personal JUNJI D/P 1378 del 07.07.2016, se está cancelando una parte de los descuentos previsionales mes de Junio, quedando pendiente por cancelar la cantidad de \$211.221.739.= los que fueron declarados solamente D/P. 1526 del <u>25.07.2016</u> Personal DAEM. Pago de cotizaciones canceladas atrasadas, con intereses y multas por atraso por la cantidad \$3.111.638.=, hecho representado por la U.C.I. a través del Memo N° 104/16 del 29.07.2016
DEPTO. SALUD	AL DÍA Abril/2016 Mayo/2016 Junio/2016	D/P 550 del 09.05.2016 D/P 772 del 07.06.2016 D/P 1012 del 05.07.2016

- ✓ En Anexo N°2 Previsión se adjuntan Certificados y comprobantes de pago de cotizaciones previsionales del Director de Administración y Finanzas, y Jefe de Finanzas del DECOSAL, los cuales manifiestan que tanto en el sector municipal como Salud, respectivamente, no mantienen deudas previsionales atrasadas, al 30 de Junio del 2016.

En cuanto al DAEM la Jefe de Finanzas Educación, certifica que al 30 de Junio del 2016, el Depto. de Educación Municipal, mantiene deudas previsionales descontadas a los funcionarios adscritos a los establecimientos y funcionarios administrativos del sistema, correspondiente al mes de mayo por un monto de M\$ 212.321.= y Junio por un monto de M\$235.461 del presente año.

Ahora bien, cabe señalar que ésta Unidad de Control para validar la información, adjunta Listado de Decretos de Pago por Cuenta (Pago de Retenciones Previsionales), verificando que la Municipalidad, y el DECOSAL, cancelaron dichos compromisos del período Abril - Junio del 2016, dentro de las fechas legales establecidas para tal efecto y que el Depto. de Educación cancela atrasadas las cotizaciones previsionales, del mes de Abril, Mayo y Junio, provocando que éstas se cancelaran con intereses y multas por una cantidad total de \$10.863.575.=, este hecho irregular fue representado por la Unidad de Control a través de los Informe N°s 67/16 del 31.05.2016; N°73/16 del 13.06.2016; 91/16 del 07.07.2016 y N° 104/16 del 29.07.2016.

1.3. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE ASIGNACIONES DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE. (ANEXO N° 3 ASIG. PERFECCI.)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.926/03

- ✓ Dicha Ley establece que “los profesionales de la Educación del sector municipal gozarán de la Asignación de perfeccionamiento docente conforme a lo estipulado en los Artículos 47 y 49 respectivamente, del D.F.L. N°1/1996.”
- ✓ La Jefe de Finanzas del Depto. de Educación Linares, certifica que al 30 de Junio 2016, el Departamento de Educación Municipal, mantiene una deuda por concepto de Perfeccionamiento Docente del período 2015, por un monto aproximado de \$23.000.000.= para dar cumplimiento a lo estipulado según Decreto Supremo N° 214 Art.9 que fija tablas y procedimientos para el pago de asignación de perfeccionamiento docente. (se adjunta certificado de fecha 15.07.2016.=)
Sobre el particular se observa que el DAEM, no valido el listado de docentes que se les debe dicha asignación. Por lo que se solicita que en lo sucesivo el Director de Servicios Incorporados a la Gestión valide tal deuda.

1.4. LOS APORTES QUE DEBE EFECTUAR LA MUNICIPALIDAD AL FONDO COMÚN MUNICIPAL (ANEXO N° 4 FONDO COMUN)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

- ✓ El Director de Administración y Finanzas a través de Certificado N° 05/2016 de fecha 11 de Julio del 2016, manifiesta que la Ilustre Municipalidad de Linares, al 30 de Junio del año 2016, no posee deudas en los aportes al Fondos Común Municipal.
- ✓ La Unidad de Control valida la información a través de la cuenta 111-08-00 "Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal", donde se puede comprobar que se efectuaron en dicho período dentro de los plazos establecidos, los siguientes aportes al Fondo Común Municipal (se adjunta antecedentes ANEXO N°4):

MES	Decreto de Pago		MONTO
	Número	Fecha	
Abril	1352	02.05.2016	94.445.493
Mayo	1679	03.06.2016	39.102.867
Junio	2070	01.07.2016	20.977.371
Total			\$154.525.731.-

Sobre el Particular se evidencia que la Municipalidad ha dado cumplimiento a la cancelación del Fondo Común Municipal de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 bis de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063 de 1979 y sus modificaciones, la cual indica que los pagos por aportes que deban efectuar las municipalidades al Fondo Común Municipal **deberán ser enterados en la Tesorería General de la República a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente de la recaudación respectiva.**

1.5 ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DEL 2016, INCLUYE LOS DÉFICIT

Artículo 81 inciso primero Ley 18.695 (ANEXO N°5 SITUACION FINANCIERA)

En dicho anexo se adjunta Estado de Situación Financiera Presupuestaria al 30 de Junio del 2016, tanto de la Municipalidad, como del Depto. de Educación y Depto. de Salud, respectivamente.

a) Sobre los Ingresos

Se indica la variación de los Ingresos al 30 de Junio del 2016, considerando para ello la proyección presupuestaria mensual, reflejada en el Presupuesto Municipal año 2016, contra los ingresos percibidos a Junio del 2016.

b) Sobre los Gastos

Se establece el avance porcentual de gastos al 30 de Junio del 2016, considerando el presupuesto vigente contra los gastos devengados a Junio del 2016, a nivel de Item, los que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 50% del trimestre a Junio del 2016.

c) Sobre los Déficit Presupuestarios

A continuación se establecen las cuentas de Gastos que poseen déficit presupuestario al 30 de Junio del 2016, tanto en el sector Municipal, como Educación, respectivamente, el detalle se efectúa además en ANEXO N° 5

Cuentas con Déficit Presupuestario de Gastos al 30 de Junio del 2016

CUENTA	Presupuesto Vigente a Junio del 2016	Gastos Devengados Enero - Junio	Déficit Presupuest. a Junio	Estamento
31-02-002 Consultorias	3,710	4,800	-1,090	Municipal
26-00-000 Otros Gastos Corrientes	50,000	362,627	-312,627	Educación

Sobre el particular se observa que tanto la Municipalidad, como el Depto. de Educación, presentan al 30 de Junio del 2016, déficit en la ejecución presupuestaria en las cuentas que se mencionan anteriormente y por la cantidad indicada, situación que vulnera el Art. 81 de la Ley N° 18.695 O.C.M.

Observación sobre los Déficit presupuestarios y la legalidad de las Modificaciones Presupuestarias de las cuentas que se encuentran con déficit

✓ Cabe hacer presente que el inciso segundo del Art. 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece, "Si el Concejo desatendiere la representación formulada según lo previsto en el inciso anterior y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el Alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo. Habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad.

✓ En lo que concierne a las modificaciones que se le introduzcan al presupuesto municipal, incluyendo Educación y Salud, es menester y conforme a lo establecido en el Dictamen de Contraloría General de la República N° 9910 del 2007 se debe tener presente como premisa básica, que el Alcalde debe requerir el acuerdo del Concejo para efectuar las modificaciones, tanto de los subtítulos como los ítem de ingresos y gastos

Por ende me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas, Director de Servicios Incorporados a la Gestión en conjunto con la Directora del DAEM y Directora (s) de Salud, en lo sucesivo adopten las medidas necesarias para corregir en su oportunidad el desequilibrio presupuestario que presentan las cuentas que se encuentran con déficit presupuestario y que se mencionan anteriormente.

Ahora bien, Acorde con el Dictamen N° 39.729 del 2013 de Contraloría General de la República, establece que aun cuando en la especie se corrija el déficit presupuestario con la modificación respectiva y ello tuvo lugar con posterioridad a los pagos efectuados con cargo a una cuenta que no contaba con la disponibilidad correspondiente, procede que el municipio pondere los hechos y si fuere procedente, instruya el proceso disciplinario pertinente, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas

1.6 LOS PASIVOS DERIVADOS ENTRE OTRAS CAUSAS, DE LAS DEMANDAS JUDICIALES Y LAS DEUDAS CON PROVEEDORES, EMPRESAS DE SERVICIO Y ENTIDADES PÚBLICAS.
(ANEXO N°6 DEUDAS)

1.6.1. a) Pasivos derivados de las deudas con Proveedores, Empresa de Servicio y Entidades Públicas Sector Municipal:

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
Retenciones Previsionales	(37.760)
Retenciones Tributarias	(9.571)
Proyecto de Arrastre	(234.647)
Deuda Flotante	(2.093)
Consumos Básico:	
Alumbrado Público rural	(27.270)
Descarga aguas servidas, Mayo/16	(1.902)
Servicios Generales	
Recolección	(91.021)
Aseo Oficinas mes Mayo	(2.563)
Servicio Mantenimiento Parques y Jardines	(45.144)
Otros (cuadrillas aseo, peonetas, etc.)	(28.769)
Consumos Básicos	
Alumbrado Público urbano	(68.000)
Energía Eléctrica dependencias	(7.500)
Agua áreas verdes	(1.112)
Agua dependencias	(1.757)
Descargas aguas servidas, Junio/16	(1.902)
Servicios Generales	
Vertedero	(29.430)
Aseo Oficinas	(6.171)
Disponib. De fondos MM. Al 30.06.2016	1.376.359
Saldo real al 30 de JUNIO DEL 2016	779.747

Fiscalización al Estado de Situación Financiera Contable presentado por el Municipio

✓ Se observa que el Estado de Situación Financiera que exhibe la Municipalidad al 2º Trimestre 2016, en lo que respecta a la Disponibilidad de Fondos Municipales, por la cantidad de M\$1.376.359.= presenta inconsistencia contable respecto a lo reflejado en el Balance de Comprobación y de Saldo al período respectivo, en la cuenta 111-03-01-000 "Banco de Fondos Municipales" por la cantidad de M\$648.545.=, existiendo una diferencia que no se ha reflejado en el Estado de Situación Financiera por la cantidad de M\$727.814.= Al respecto se solicita a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas tome las medidas necesarias para corregir a la brevedad dicha inconsistencia contable considerando que el Estado de Situación no refleja lo real con respecto a la Disponibilidad de Fondos Municipales que detalla en el Balance de Comprobación y de Saldos en la cuenta código 111-03-01-000

✓ Que, al validar el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad, al mes de Junio del 2016, contra el Balance de comprobación y de Saldos, arrojado del Sistema computacional, se observa que la cuenta 214-10-00 "Retenciones Previsionales", presenta una diferencia de \$104, por reflejar en el Estado de Situación Financiera al 30.06.2016, considerando que en dicho estado los compromisos pendiente que se informan por este concepto es por la cantidad de (M\$37.760) y en el Balance de comprobación y Saldo existe un saldo acreedor por la cantidad (M\$ 37.864).= situación financiera que tiene que ser depurada por la Dirección de Administración y Finanzas a la brevedad, dado que al segundo trimestre se está presentando un estado de situación en el Municipio que no es lo real.=

Con respecto a la cuenta 214-11-00 "Retenciones Tributarias", se observa que la cantidad de (M\$9.571) que se registra en el Estado de Situación Financiera a Junio del 2016, no se encuentran devengados en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo por tanto con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones

✓ Además se observa que los Proyectos de Arrastre por la cantidad de (M\$234.647) que se registran en el Estado de Situación Financiera a Junio del 2016, no se encuentran devengados en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, por ende me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas instruya a quien corresponda, contabilizar todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ La deuda de Bienes y Servicios de Consumos, que se refleja en el Estado de Situación Financiera del Municipio al 30.06.2016, por la cantidad de M\$312.541.=, no se encuentran devengados en la cuenta código 215-22-00 del Balance de Comprobación y de Saldos al período respectivo, no cumpliendo con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, por ende me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas instruya a quien corresponda, contabilizar todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados

Fiscalización Conciliaciones Bancarias, Cuentas Corrientes Municipales

Conforme a los antecedentes remitidos por el Tesorero Municipal a través del Memorándum N° 209/2016 del 14.07.2016 y Memorándum N° 278 del 26.07.2016 de la Directora de Recursos Humanos, sobre Conciliaciones Bancarias de ocho Cuentas Corrientes, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Linares, por el mes de Junio del 2016, se puede constatar las siguientes observaciones:

- ✓ De las 8 cuentas corrientes existentes siete son manejadas por Tesorería Municipal y una por Recursos Humanos, de las cuales se reitera y observa que las conciliaciones bancarias no son confeccionadas a través del módulo de conciliaciones bancarias del sistema CAS CHILE, situación que representa tanto una subutilización de los recursos invertidos por la municipalidad, como un riesgo, toda vez que se realizan a través de planillas excel las que son vulnerables y carecen de seguridad, integridad y confiabilidad en la administración de datos.

- ✓ Se reitera y observa que las 7 conciliaciones bancarias presentadas por Tesorería Municipal no se ajustan a las directrices de la Contraloría General de la República, toda vez que no presentan todos los antecedentes de respaldo y análisis correspondientes, dado que se pudo constatar que la preparación de las conciliaciones de las cuentas corrientes carece de un esquema lógico y claro que permita Identificar los saldos a la conciliar, debido a que en dicha herramienta de control practicada por Tesorería Municipal no se considera el Saldo del Libro Banco, dado que no llevan el libro banco según lo informado por el propio Tesorero Municipal mediante Memorándum N°s 123/2016 y 209/2016, quedando de manifiesto que dicha herramienta de control no se encuentra confeccionada de acuerdo a las instrucciones impartidas por C.G.R. en oficio N° 11.629, de 1982, toda vez que solo se realizan en virtud de los saldos consignados en las cartolas bancarias. Conforme lo anterior, se observa que existen diferencias entre el saldo de la conciliaciones bancarias al 30 de junio 2016 y el Balance de Comprobación y de Saldos a la misma fecha de las diferentes cuentas corrientes, conforme el siguiente cuadro:

N° Cuenta Corriente	Cuenta Contable	Denominación	S/Conciliación al 30/06/2016	S/ Bal. C y S al 30/06/2016	Diferencias
78011019	111-03-01-000	Fdos. Municipales	\$ 1.971.399.051	\$ 648.544.844	\$ -1.322.854.207
78027705	111-03-02-000	Aportes de capital	\$ 1.110.701	\$ 210.298	\$ -900.403
78029651	111-03-03-000	Comuna segura	\$ 281.083.239	\$ 291.896.406	\$ 10.813.167
78034507	111-03-04-000	Fondos Junji	\$ 98.913	Saldo acreedor	\$ - 98.913
78034639	111-03-05-000	Chile solidario	\$ 15.545.616	\$ 17.230.416	\$ 1.684.800
44082622	111-03-06-000	Rec. de barrios	\$ 1.607.911	\$ 22.625.217	\$ 21.017.306
44083882	111-03-07-000	Mideplan	\$ 68.880.253	\$ 37.235.373	\$ -31.644.880
78011027	111-03-08-000	Habilitados	\$ 6.258.244	Saldo acreedor	\$ - 6.258.244

Lo anterior demuestra una debilidad sobre la materia, no permitiendo comprobar la exactitud de las cifras que se presentan en las citadas conciliaciones y, a su vez, validar los saldos contables, lo que aumenta el riesgo de no mantener un adecuado resguardo de las disponibilidades financieras. Al respecto, la Contraloría Regional del Maule mediante informes N°s 43/2012 del 26/12/2012 y 473/2015 28 de agosto del 2015 ha observado tal situación, quedando de manifiesto que no se han adoptado las medidas conducentes para subsanar lo observado. Sobre el particular, se debe indicar que la finalidad de realizar una conciliación bancaria consiste en cotejar las anotaciones de las cuentas que figuran en las cartolas bancarias de cada una de las cuentas corrientes en forma independiente, con el libro banco a efecto de determinar si existen diferencias y en su caso el origen de las mismas. A su vez, permite verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las desviaciones que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de control, basado en la oposición de intereses entre la entidad y el banco, hecho que no ocurre en la especie.

- Asimismo, se observa que las cuentas contables N° 111-03-04-000 Fondos Junji y N° 111-03-08-000 Fondos Habilitados contablemente presentan saldos acreedores a pesar que según conciliaciones disponen de saldos a favor (deudor), conforme el siguiente detalle:

N° Cuenta Corriente	Cuenta Contable	Denominación	S/Conciliación al 30/06/2016	Saldo acreedor s/ Bal. C y S al 30/06/2016
78034507	111-03-04-000	Fondos Junji	\$ 98.913	\$ 72.947
78011027	111-03-08-000	Habilitados	\$ 6.258.244	\$ 149.449.190

- ✓ Además, se reitera que aún no se caduca periódicamente aquellos cheques que han sido girados y no cobrados dentro de los plazos legales, distorsionándose de esta manera la información de la ejecución presupuestaria, dado que la cuenta corriente N° 78011019 Fondos Municipales al 30 del mes de junio de 2016, presentaba cheques girados y no cobrados por un total de \$332.290.941, de los cuales \$2.890.265, se encontraban caducados y la cuenta corriente N° 78011027 Fondos Habilitados al 30 del mes de junio de 2016, presentaba cheques girados y no cobrados por un total de \$ 49.720, de los cuales \$ 32.720, se encontraban caducados, los cuales no habían sido regularizados, a saber:

Cuenta Corriente N° 78011019 Fondos Municipales		
Fecha	N° Cheque	Monto
13/01/2016	9008304	\$23,850
20/01/2016	9008383	\$150,271
26/01/2016	9008543	\$28,896
26/01/2016	9008544	\$33,127
26/01/2016	9008548	\$15,719
26/01/2016	9008553	\$11,719
26/01/2016	9008583	\$35,928
26/01/2016	9008584	\$29,338
26/01/2016	9008606	\$109,846
26/01/2016	9008612	\$57,053
27/01/2016	9008661	\$237,635
15/02/2016	9008893	\$24,050
23/02/2016	9009082	\$29,672
23/02/2016	9009083	\$25,907
23/02/2016	9009119	\$47,223
24/02/2016	9009148	\$237,904
15/03/2016	9009436	\$23,950
28/03/2016	9009650	\$238,900
30/03/2016	9009816	\$26,245
13/04/2016	9010055	\$340,486
18/04/2016	9010146	\$23,750
18/04/2016	9010149	\$198,775
19/04/2016	9010173	\$150,000
20/04/2016	9010197	\$231,959
25/04/2016	9010267	\$67,973
25/04/2016	9010268	\$59,325
25/04/2016	9010269	\$51,411
25/04/2016	9010290	\$80,976
25/04/2016	9010294	\$59,477
28/04/2016	9010428	\$238,900
Total Cheques Caducados		\$2,890,265

Cuenta Corriente N° 78011027 Fondos Habilitados		
Fecha	N° Cheque	Monto
01/04/2016	2891620	\$ 32.720
Total Cheques Caducados		\$ 32.720

De lo precedentemente expuesto, se debe hacer presente que dicho actuar ha sido representado por la Contraloría Regional del Maule mediante informe N° 43/2012 del 26/12/2012 quedando de manifiesto que a la fecha no se han adoptado las medidas correctivas para subsanar lo observado. Sobre el particular, la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, contenida en el dictamen N° 8.236, de 2008, ha manifestado que el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta 21601, "documentos caducados", agregando que, en el evento que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 ó 5 años, según se trate de una institución del fisco u otras entidades, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio CGR N° 36.640, de 2007, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario.

- ✓ Se reitera y observan Ítems conciliatorios de antigua data, la citada cuenta corriente N° 78011019 Fondos Municipales presenta conceptos conciliatorios provenientes del año 2015 equivalente a un total de \$252.193, por abonos no considerados por la entidad, diferencia acumulada por \$ 864.607, etc. estando pendiente su respectiva regularización contable. Asimismo en la conciliación figuran cheques protestados de años 2014-2015 por \$ 3.841.007, vulnerando lo establecido por esta Entidad de Control en los oficios N°s 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y 36.640, de 2007, de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, por cuanto los cheques recibidos en parte de pago no hechos efectivos por falta de fondos u otra causal deben contabilizarse en la cuenta documentos protestados, y, reconocerse simultáneamente la disminución de las disponibilidades de fondos; considerando la antigüedad de los documentos, situación que no acontece en la especie.
- ✓ En cuanto a lo observado sobre las conciliaciones bancarias, se reitera que el Director de Administración y Finanzas deberá arbitrar las medidas necesarias para que las conciliaciones bancarias se confeccionen en el módulo creado para tal efecto en el sistema CAS CHILE, y se ajusten al oficio C.G.R. N° 11.629, de 1982 de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, debiendo adoptar las acciones pertinentes a fin de que las conciliaciones de las diferentes cuentas corrientes, cuente con un esquema lógico y claro que permita identificar los saldos a la conciliar (Libro Banco v/s Cartola Bancaria) velando por regularizar las diferencias detectadas entre el saldo de la conciliación bancaria y el saldo de Balance de Comprobación y de Saldos. Asimismo, deberá regularizar los cheques girados y no cobrados señalados en el presente informe, en concordancia a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio CGR N° 36.640, de 2007

Del mismo modo, en cuanto a lo relativo a ítems conciliatorios de antigua data, se reitera que deberá adoptar las medidas necesarias que permitan esclarecer la composición de los saldos presentes en la conciliación bancaria, a fin de realizar su respectiva regularización contable, con motivo de ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el oficio N° 11.629, de 1982, de la C.G.R.. Asimismo, acerca de documentos protestados, se tendrá que asegurar el cumplimiento de lo instruido en los memorándums Nos 457 y 458, ambos de diciembre de 2014, con la finalidad de ajustarse a lo establecido en los oficios N°s 60.820, de 2005, y 36.640, de 2007, de la C.G.R.

Fiscalización Cuenta Anticipo a Rendir , código 114-03-00, Municipal

- ✓ Al revisar el registro contable del Sistema de Contabilidad de la Municipalidad, en el Análisis Por Cuenta, en lo que se refiere al código 114 – 03 – 00 “Anticipos a Rendir Cuenta”, se observa que ésta presenta un Saldo al 30 de Junio del 2016 de \$122.551.925.= de los cuales \$ 102.365.887, corresponde a un saldo años anteriores, donde se ha regularizado en el presente año 2016 la cantidad aproximada de \$7.133.366.= lo que da al 30 de Junio del 2016 un saldo total efectivo apertura años anteriores de \$95.232.521.=, lo que se evidencia al respecto que el Municipio al 30 de Junio del 2016 no ha efectuado oportunamente las gestiones administrativas que permita regularizar las operaciones correspondiente a fondos entregados a funcionarios y/o concejales, cuyo trámite de regularización y/o rendición se encuentra pendiente al 31 de Diciembre del 2015, vulnerando de esta manera lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975 y sus modificaciones, que establece que la cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de Diciembre de cada año (aplica dictamen de C.G.R. N° 96021/2015) y lo dictaminado en Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuenta.

Fiscalización Cuenta Deudores por Transferencias Corrientes Sector Privado , código 121-06-01-000 Municipal

- ✓ Al revisar el registro contable del Sistema de Contabilidad de la Municipalidad, en el Análisis Por Cuenta, en lo que concierne al código 121-06-01-000 “Deudores por Transferencia Corrientes Sector Privado”, se observa que éste presenta un saldo al 30 de Junio del 2016 de \$109.511.821, de los cuales \$64.740.699.=, corresponde a un saldo años anteriores, de lo cual se ha regularizado en el presente año 2016 la cantidad de \$9.964.637.=, lo que da al 30 de Junio del 2016 un total efectivo de \$54.776.062.= proveniente de años anteriores, lo que se evidencia al respecto que el Municipio al 30 de Junio del 2016 no ha efectuado oportunamente las gestiones administrativas que permita regularizar las operaciones correspondiente a fondos entregados a personas e Instituciones, cuyo trámite de regularización y/o rendición se encuentra pendiente al 31 de Diciembre del 2015, vulnerando de esta manera lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975 y sus modificaciones, que establece que la cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de Diciembre de cada año (aplica dictamen de C.G.R. N° 96021/2015) y lo dictaminado en Resolución N° 30 del 11.03.2015 que fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuenta.
- ✓ Cabe señalar que esta Unidad de Control para validar la fiscalización tanto de las Cuentas “Anticipo a Rendir”, como “Deudores por Transferencias Corrientes Sector Privado”, a través de Memorándum N° 87/16 del 01.07.2016, solicito, al Director DAF y al Jefe de Finanzas antecedentes de los Mayores Analíticos al 30.06.2016 de las cuentas antes mencionadas, información que no fue remitida a la Unidad de Control para confección del Informe Trimestral respectivo, vulnerando de ésta manera el Art. 29 de la Ley N° 18.695 O.C.M. letra c) que establece que la Unidad de Control debe “Representar al Alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible”.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas, realice a la brevedad las gestiones administrativas que permita regularizar las operaciones correspondiente a fondos entregados tanto a través de la Cuenta Anticipo a Rendir , código 114-03-00, con un saldo efectivo regularizado al 30 de Junio del 2016 de \$95.232.521.=, como por la ,Cuenta Deudores por Transferencias Corrientes Sector Privado , código 121-06-01-000, con un saldo efectivo regularizado al 31.03.2016 de \$\$54.776.062.= proveniente de años anteriores, sin que el municipio haya realizado las gestiones pertinentes. Asimismo, se solicita al Director de la DAF instruir a quien corresponda que en lo sucesivo se remita en su oportunidad los antecedentes que solicita la Unidad de Control, para poder tener acceso a toda la información disponible y dar cumplimiento a la labor de Control Interno validando las revisiones con los antecedentes respectivos.-



1..6.1. b) Pasivos derivados de las deudas con Proveedores, Empresa de Servicio y Entidades Públicas Sector Educación:
DEPTO. DE EDUCACIÓN: (ANEXO Nº 6 DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
DEUDAS PRESUPUESTARIAS Y RETENC.	(1.630.251)
Gastos en Personal	(1.097.525)
Retenciones Previsionales Mayo-Junio	(447.782)
Retenciones voluntarias Mayo-Junio	(172.490)
Retenciones Tributarias Junio	(9.693)
Retenciones Judiciales Junio	(1.681)
Perfeccionamiento Docente - 2015	(23.000)
Fondos P.I.E. 2014	(442.879)
DEUDAS EXIGIBLE TOTAL GENERAL	(457.504)
DEUDA EXIGIBLE SISTEMA	(415.541)
Gastos Personal	(179)
Bienes y Servicios de Consumo	(55.242)
Compensación Daños a Terceros	(359.693)
Adquisición Activos no Financieros	(140)
Deuda Flotante	(287)
Pasivo Exigible S.E.P.	(32.681)
Gastos de personal	(34)
Bienes y Servicios de Consumo	(30.195)
Prestación de Seguridad Social	0
Adquisición Activos no Financieros	(2.452)
Deuda Exigible JUNJI	(2.023)
Bienes y Servicios de Consumo	(1.863)
Prestación de Seguridad Social	(160)
Pasivo Exigible P.I.E.	(7.259)
Bienes y Servicios de Consumo	(1.931)
Adquisición Activos no Financieros	(5.328)
DOCUMENTOS CADUCADOS	(75.222)
FONDOS COMPROMETIDOS (Programas y Proyectos Mineduc)	(545.772)
Subvención de Mantenimiento	(21.379)
Subvención Pro-Retención	(42.549)
Administración de Fondos Programa 4 a 7	(18.865)
Bonificación Ley 20.822	(350.973)
Programa CECI	(15.508)
Plan de Superación Profesional	(33)
Programa Residencia Familiar	(5.926)
Saldo P.I.E. mes Junio -2016	(6.391)
Proyecto cancha pasto sintético Liceo A-26	(29.324)
Proyecto cancha Liceo Comercial	(9.824)
Proyecto Liceo Politécnico A-25	(45.000)
Ingresos por Percibir	141.082
Pasivo Exigible S.E.P.	32.681
Pasivo Exigible Junji	2.023
Pasivo Exigible P.I.E.	7.259
Reembolso Licencia Médicas	99.119
Saldo Cuenta Corriente Nº78011043 al 30/06/2016	776.529
DEFICIT FINANCIERO AL 30/06/2016	1.258.412

Fiscalización al Estado de Situación Financiera Contable presentado por el Depto. de Educación

Esta Unidad de Control al validar el Estado de Situación Financiera del Depto. de Educación Municipal, del mes de Junio del 2016, contra el Balance de comprobación y de Saldos, arrojado del Sistema computacional, se puede observar lo siguiente:

✓ Que, el Perfeccionamiento Docente – 2015, por la cantidad de (M\$23.000) registrados en el Estado de Situación Financiera a Junio del 2016, no se encuentran devengado en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, por ende, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Servicios Incorporados a la Gestión, tome las medidas necesarias para, contabilizar a la brevedad todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ En cuanto a los gastos de los Fondos PIE que se reflejan en el Estado de Situación Financiera del DAEM por la cantidad de (M\$442.879.=) los cuales no aparecen devengado en el Balance de Comprobación y de Saldo al 30.06.2016, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Servicios Incorporados a la Gestión en conjunto con la Directora del DAEM en Coordinación con el DAF, realicen las consultas pertinentes por escrito a la Contraloría Regional del Maule, sobre la forma de contabilizar dichas provisiones de recursos financieros.

✓ Que, en lo que respecta a la Deuda Exigible, de:
los Bienes y Servicios de Consumo, por la cantidad total de (M\$89.231.=) registrados en el Estado de Situación Financiera del DAEM a Junio del 2016, ésta no coincide con la cantidad devengada y registrada en el Balance de Comprobación y Saldo, código 215 -22-00 "Bienes y Servicios", del período a Junio del 2016 que refleja una cantidad de (M\$84.989.=), existiendo una diferencia de (M\$4.242.=) por devengar, no cumpliendo con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, por ende, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que la Directora del DAEM en conjunto con el Director de Administración y Finanzas, tomen las medidas necesarias para, contabilizar a la brevedad todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

Sobre Adquisición Activos no Financieros, por la cantidad total de (M\$7.920.=), registrado en el Estado de Situación Financiera del DAEM a Junio del 2016, ésta no coincide con la cantidad devengada y registrada en el Balance de Comprobación y Saldo, código 215 – 29 -00 "Adquisición de Activos no Financieros", del período respectivo, que refleja una cantidad de (M\$ 12.161.=) existiendo una diferencia por reconocer como deuda en el Estado de Situación Financiera por la cantidad de (M\$4.241.=). hecho que tiene que ser depurado por la Dirección de Servicios Incorporados a la Gestión Municipal.

✓ En cuanto al Estado de Situación de los Fondos Comprometidos (Programas y Proyectos Mineduc) se detalla como compromiso pendiente la cantidad de (M\$545.772.=) la que no coincide con la cantidad devengada y registrada en el Balance de Comprobación y Saldo, código 214-05 "Administración de Fondo" del período a Junio del 2016, que refleja una cantidad de (M\$ 113.721.=), existiendo una diferencia por devengar por la cantidad de (M\$432.051.=) no cumpliendo con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Servicios Incorporados a la Gestión tome las medidas necesarias para, contabilizar a la brevedad todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

Asimismo se solicita que en lo sucesivo dichos compromisos, de programas y proyectos, en lo que respecta al manejo presupuestario, sean detallados en el Estado de Situación de acuerdo a su cuenta ya sea ésta presupuestaria o extrapresupuestaria.-

✓ Además se observa que los Ingresos por Percibir por la cantidad de M\$141.082.=, registrados en el Estado de Situación Financiera a Junio del 2016, no se encuentran devengados en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, por ende, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Servicios Incorporados a la Gestión, tome las medidas necesarias para contabilizar a la brevedad todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ En el Estado de Situación del DAEM se deben clarificar los ingresos por percibir por la cantidad de M\$41.963.=, considerando que la deuda exigible que allí se refleja se trata de pasivos derivados, tanto de la SEP, JUNJI, PIE. Los cuales a juicio de esta Unidad de Control debieran considerarse solo como deuda en cada uno de los Estados de Situación de los respectivos Programas, los cuales poseen Ctas. Ctes. separadas, en este contexto se puede observar que se están utilizando fondos propios del DAEM para cancelar necesidades de los distintos programa, SEP, JUNJI, PIE.

✓ En lo que respecta al listado deudas retenciones previsionales mes de Mayo y Junio del 2016 por la cantidad de (M\$447.782), cabe observar que éstas han sido canceladas atrasadas, lo que ha provocado el pago de intereses y multas por una cantidad total de \$10.863.575.=, este hecho irregular fue representado por la Unidad de Control a través de los Informe N°s 67/16 del 31.05.2016; N°73/16 del 13.06.2016; 91/16 del 07.07.2016 y N° 104/16 del 29.07.2016, los cuales se acompañan en ANEXO N°2

✓ En el listado de deuda exigible al 30 de Junio del año 2016, se pueden visualizar proveedores a los cuales **no se les ha cancelado desde Diciembre del 2015**, y Febrero del 2016, lo que vulnera la circular N° 23/2006 del Ministerio de Hacienda, la cual establece que todas las entidades incluidas en la Ley de Presupuestos, adopten las medidas que se indican para que el Estado (Municipio) pague a sus proveedores en el indicado plazo de 30 días como máximo, contados desde el devengamiento de las operaciones, ahora bien, se debe tener presente que al cancelar los sistemas previsionales fuera de plazo, ha provocado el pago de intereses y multas, lo cual es improcedente que el municipio cancele, por tanto es necesario que el Director de Servicios Incorporados a la Gestión tomen las medidas necesarias para cancelar dichos compromisos dentro de los plazo normados y se establezcan responsabilidades administrativas al respecto.

Fiscalización Cuenta Anticipo a Rendir , código 114-03-00 Depto. de Educación

- ✓ Al revisar el registro contable del Sistema de Contabilidad del Depto. de Educación, en el Análisis Por Cuenta, en lo que se refiere al código 114 – 03 – 00 “Anticipos a Rendir Cuenta”, se observa que ésta presenta un Saldo al 30 de Junio del 2016 de \$530.045.365.= de los cuales \$ 522.237.165 corresponde a un saldo años anteriores, donde se ha regularizado en el presente año 2016, aproximadamente la cantidad de \$87.146.374.= lo que da al 30 de Junio del 2016 un saldo total aproximado de \$435.090.791.= proveniente de años anteriores, lo que se evidencia al respecto que el Depto. de Educación al 30 de Junio del 2016 no ha efectuado oportunamente las gestiones administrativas que permita regularizar las operaciones correspondiente a fondos entregados a funcionarios y/o otros, cuyo trámite de regularización y/o rendición se encuentra pendiente al 31 de Diciembre del 2015, vulnerando de esta manera lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975 y sus modificaciones, que establece que las cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de Diciembre de cada año (aplica dictamen de C.G.R. N° 96021/2015) y lo dictaminado en Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuenta.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, el Director de Servicios Incorporados a la Gestión, realice a la brevedad las gestiones administrativas que permita regularizar las operaciones correspondiente a fondos entregados a través de la Cuenta Anticipos a Rendir , código 114-03-00, con un saldo aproximado regularizado al 30 de Junio del 2016 de \$435.090.791.= proveniente de años anteriores , sin que el DAEM haya realizado las gestiones pertinentes.



✓ Estado de Situación Financiera de la Ley SEP al 30.06.2016 ;
Cta. Corriente N° 44091036 (ANEXO N° 6 LEY SEP)

SITUACIÓN FINANCIERA LEY SEP DAEM	MONTO M\$
SALDO PERÍODO 2015	565.812
Subv. Escolar Preferencial Enero a Junio 2016	1.697.520
Total Ingresos	2.263.332
EGRESOS	
Gastos en Personal (enero-Junio 2016)	(829.713)
Alimentos y bebidas	(4.666)
Textiles, Vestuario y calzado	(6.642)
Materiales de Oficina	(43.177)
Textos y otros materiales de enseñanza	(53.208)
Insumos Computacionales	(43.298)
Mant. y Reparación Inmuebles	(593)
Otros Materiales y útiles diversos	(524)
Otros, SEP	(6.517)
Pasajes, Fletes y Bodegaje	(273)
Transporte Escolar	(53.074)
Cursos de Capacitación	(20.181)
Otros, Servicios Técnicos Profesionales	(44.788)
Gastos menores	(3.186)
Desahucios e Indemnizaciones	(4.741)
Mobiliarios y otros	(9.790)
Máquinas y equipos de Oficina	(572)
Otras máquinas y equipos	(3.726)
Equipos computacionales y periféricos	(134.218)
Programas Computacionales	(70.834)
Total Egresos SEP	(1.333.721)
SUPERAVIT FINANCIERO AL 30.06.2016	929.611
Cta. N° 44091036 SEP	

✓ Estado de Situación Financiera de la JUNJI al 31.03.2016
Cta. Corriente N° 44099771 (ANEXO N° 6 JUNJI)

<i>Situación financiera JUNJI al 31.03.2016</i>	<i>MONTO M\$</i>
Ingresos	
SALDO PERÍODO 2015	
Ingresos Enero-Junio 2016	861.865
Egresos	
Gastos de personal (Enero-Junio -2016)	(751.200)
Alimentos y Bebidas	(445)
Material de Oficina	(1.992)
Textos y otros materiales de enseñanza	(2.437)
Materiales de Aseo	(8.504)
Insumos, Repuestos computacionales	(2.194)
Materiales p/Manten. Y Rep. Inmuebles	(3.723)
Otros materiales y útiles diversos	(798)
Otros	(230)
Servicios Básicos, electricidad	(6.132)
Servicios Básicos, agua	(8.703)
Servicios Básicos, gas	(1.605)
Servicios Básicos, Telefonía	(2.183)
Mant. y Reparac. Edificaciones	(2.216)
Pasajes Fletes y Bodegajes	(367)
Salas cunas y/o Jardines infantiles	(7.890)
Otros, desratizaciones y otros	(5.009)
Cursos de capacitación	0
Otros, servicios Técnicos profesionales	(1.595)
Desahucios e Indemnizaciones	(1.227)
Mobiliarios y otros	0
Equipos computacionales y periféricos	0
Total Egresos	(808.450)
Cuenta Corriente N°44099771	
Superavit Financiero al 30.06.2016	53.415

✓ Estado de Situación Financiera de PIE al 31.03.2016
Cta. Corriente N° 30441838 (ANEXO N° 6 PIE)

<i>Situación financiera PIE al 30.06.2016</i>	<i>MONTO M\$</i>
Ingresos	
SALDO PERÍODO 2015	210.089
Aporte Municipal P.I.E. (Año 2012-2013)	552.934
Traspaso Depto. de Educación (2012-2013)	200.000
Ingresos Enero – Junio- 2016	691.620
Ingresos por percibir (año 2014)	442.879
Total Ingresos	2.097.522
Egresos	
Gastos de personal (Enero-Junio 2016)	(626.209)
Materiales Oficina	(3.128)
Textos y otros materiales de enseñanza	(9.076)
Insumos computacionales	(8.200)
Transporte Escolar	0
Cursos de Capacitación	(296)
Otros, Servicios Técnicos Profesionales	(3.111)
Mobiliarios y otros	(263)
Equipos computacionales y periféricos	(10.173)
Totales Egresos	(660.456)
Superavit Financiero Cta. Cte. 30441838 PIE al 30.06.2016	1.437.066

- Sobre el Estado de Situación del PIE se puede destacar que la Municipalidad le ha aportado a dicho programa al 30 de Junio del 2016, la cantidad de M\$552.934.=y el DAEM ha traspasado la cantidad de (M\$114.864), dando un total de M\$667.798 cancelado a la deuda del Programa de Integración Escolar (PIE), correspondiente al año 2013, situación que fue observada por la Contraloría Regional del Maule a través del Informe Final N° 18 del 2014 por una cantidad de \$ 752.933.864.= Tal situación es validada por ésta U.C.I. a través de los siguientes Decretos de Pago: ANEXO N°1 D.P. N° 263 de Enero/ 2016 por M\$ 150.000.=D.P. N° 394 de Febrero/2016 M\$150.000.= D.P. N° 669 de Marzo/ 2016 por M\$ 150.000.=D.P. N° 882 de Marzo/2016 M\$102.934.= **Total M\$ 552.934.=**
- Sobre los Ingresos por percibir PIE (año 2014), por la cantidad de M\$442.879.=, se observa que al 30 de Junio del 2016 el DAEM no ha cumplido con restituir dicha suma para el pago del Programa de Integración Escolar año 2014 y con el Plan de pago que el DAEM remitió al respecto a la Contraloría Regional del Maule, situación observada por la Unidad de Control a través del Inf. N° 07/A del 12.03.2016. VER ANEXO N°6 Cabe señalar, que como medida de seguimiento la U. de Control solicito certificado al DAEM sobre las medidas adoptadas para subsanar tal observación. En este contexto en Anexo N°6 se adjunta Certificado del Director Comunal de Educación(s) el cual establece que: Al 30 de Junio del año 2016, el Departamento de Educación Municipal, firma planificación de restitución de Fondos P.I.E. del período 2014, según Ord. N° 1937/16 por un monto de M\$ 442.879 y que a la fecha no ha podido cumplir las cuotas 1 y 2 en los plazos señalados por falta de disponibilidad financiera. VER ANEXO N°6 Por lo anterior, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Servicios Incorporados a la Gestión, en conjunto con el Director DAF, tomen las medidas necesarias para restituir a la brevedad los recursos del PIE año 2014 , por la cantidad de M\$442.879.=, considerando que existe un Plan de Pago de la deuda en comento, cuyo instrumento fue enviado a la Contraloría Regional del Maule, además de ello se solicita a Ud., si lo tiene a bien, que el Asesor Jurídico Municipal efectúe supervigilancia sobre el proceso disciplinario que solicito la Unidad de Control sobre dicha observación, para establecer responsabilidades administrativas al respecto.

Fiscalización Conciliaciones Bancarias de las siguientes Cuentas Corrientes del Depto. de Educación

- ✓ Se observa y reitera que de las 6 cuentas corrientes que dispone el D.A.E.M. existen diferencias en 2 de ellas entre el saldo de la conciliación bancaria a junio 2016 y el Balance de Comprobación y de Saldos a la misma fecha, conforme el siguiente cuadro:

Nº Cuenta Corriente	Cuenta Contable	Denominación	S/Conciliación al 30/06/2016	S/ Bal. C y S al 30/06/2016	Diferencias
78011043	111-03-01-000	F. Ordinarios DAEM	\$ 778.788.674	\$ 846.043.668	\$ 67.254.994
44091036	111-03-02-000	Fondos Ley SEP	\$ 950.428.330	\$ 950.543.298	\$ 114.968
44096615	111-03-03-000	F. Apoyo Ed. Publica	\$ 335.631.162	\$ 335.631.162	0
44099771	111-03-04-000	Fondos Junji	\$ 189.481.793	\$ 189.481.793	0
44091451	111-03-05-000	Fondos Liceo TP	\$ 33.916.517	\$ 33.916.517	0
30441838	111-03-06-000	Proy. De Integración	\$ 993.402.778	\$ 993.402.778	0

Lo anterior demuestra una debilidad sobre la materia, no permitiendo comprobar la exactitud de las cifras que se presentan en las citadas conciliaciones que presentan diferencias y a su vez, validar los saldos contables, lo que aumenta el riesgo de no mantener un adecuado resguardo de las disponibilidades financieras del DAEM. Sobre el particular, se debe indicar que la finalidad de realizar una conciliación bancaria consiste en cotejar las anotaciones de las cuentas que figuran en las cartolas bancarias de cada una de las cuentas corrientes en forma independiente, con el libro banco a efecto de determinar si existen diferencias y en su caso el origen de las mismas. A su vez, permite verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las desviaciones que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de control, basado en la oposición de intereses entre la entidad y el banco, hecho que no ocurre en la especie.

- ✓ Se reitera que aún no se caduca periódicamente aquellos cheques que han sido girados y no cobrados dentro de los plazos legales, distorsionándose de esta manera la información de la ejecución presupuestaria, dado que la cuenta corriente Nº 78011043 Fondos Ordinarios DAEM al 30 del mes de junio de 2016, presentaba cheques girados y no cobrados por un total de \$ 79.843.803, de los cuales \$ 914.068, se encontraban caducados, los cuales no habían sido regularizados, a saber:

Cuenta Corriente Nº 78011019 Fondos Municipales		
Fecha	Nº Cheque	Monto
22/04/2016	9019256	\$ 14,523
28/04/2016	9019329	\$ 75,748
28/04/2016	9019353	\$ 324,757
28/04/2016	9019802	\$ 48,917
28/04/2016	9019993	\$ 450,123
Total Cheques Caducados		\$ 914,068

De lo precedentemente expuesto, se debe hacer presente que esta observación fue representado por la Contraloría Regional del Maule mediante informe Nº 21/2013 del 23/08/2013 quedando de manifiesto que a la fecha no se han adoptado las medidas correctivas para subsanar lo observado. Sobre el particular, la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la Republica, contenida en el dictamen Nº 8.236, de 2008, ha manifestado que el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta 21601, "documentos caducados", agregando que, en el evento que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 ó 5 años, según se trate de una institución del fisco u otras entidades,

se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio CGR N° 36.640, de 2007, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario.

- Del mismo modo, se observa que en la conciliación de la cuenta corriente N° 78011043 de los Fondos Ordinarios DAEM. presenta Ítem conciliatorio de antigua data, dado que se refleja diferencias en cheques de más registrados por el banco por \$ 2.249.328 que no han sido regularizados y que se arrastran de junio del 2015, los cuales, analizados los antecedentes corresponden a dos cheques girados en el mes de junio del año 2015 sin haber de por medio un decreto de pago, vulnerando lo establecido en Circular N° 11.629, de 1982 N° 3 letra b) de la Contraloría General de la Republica que establece que los cheques se girarán sólo cuando medie un decreto de pago que así lo autorice, situación que no ocurrió en la especie.
- ✓ En cuanto a lo observado sobre conciliaciones bancarias, el Director de Servicios Incorporados deberá arbitrar las medidas necesarias para que las conciliaciones bancarias se confeccionen y se ajusten al oficio C.G.R. N° 11.629, de 1982 de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias. Asimismo, deberá instruir a quien corresponda regularizar las diferencias detectadas entre el saldo de la conciliación bancaria y el saldo de Balance de Comprobación y de Saldos, asimismo, que sean regularizados los cheques girados y no cobrados señalados en el presente informe, en concordancia a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio C.G.R. N° 36.640, de 2007. Del mismo modo, en cuanto a lo relativo a ítems conciliatorios de antigua data, deberá adoptar las medidas necesarias que permitan realizar su respectiva regularización contable, con motivo de ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el oficio N° 11 .629, de 1982, de la C.G.R.



1..6.1. c) **Pasivos derivados de las deudas con Proveedores, Empresa de Servicio y Entidades Públicas Sector Salud**
DEPTO. DE SALUD (ANEXO N° 6 – DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
GASTOS PRESUPUESTARIO Y RETENCIONES	(155.463)
Gastos Presupuestarios	(0)
Cuentas por pagar en Personal	(0)
Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo	(0)
Cuentas por Pagar Activos No Financieros	(0)
Cuentas por Pagar Deuda Flotante	(0)
Retenciones	(136.155)
Retenciones Previsionales	(66.866)
Retenciones Tributarias	(21.838)
Retenciones Voluntarias	(46.601)
Retenciones Judiciales	(849)
Ajustes a disponibilidades	(19.308)
Cheques caducados	(19.308)
SALDO EN BANCO AL 30/06/2016	459.926
Saldo cuenta presupuestaria (111-03-01)	189.289
Saldo cuenta extra presupuestaria (111-03-04)	270.637
Superávit de caja al 30 de Junio del 2016	304.463

Fiscalización al Estado de Situación Financiera Contable presentado por el Depto. de Salud

Esta Unidad de Control al validar el Estado de Situación Financiera del Depto. de Salud Municipal, al mes de Junio del 2016, contra el Balance de comprobación y de Saldos, arrojado del Sistema computacional, se puede comprobar que todas las deudas se encuentran con su respectivo devengamiento

Fiscalización Cuenta Corriente Depto. de Salud

- ✓ Se reitera y observa que las conciliaciones bancarias aún son confeccionadas en planillas Excel, en circunstancias que la municipalidad cuenta con un sistema informático el cual incluye el módulo para la elaboración de la citada herramienta de control, extensivo al Departamento Comunal de Salud, el cual es arrendado, administrado y mantenido por la empresa CAS CHILE S.A.. Lo anterior, representa tanto una subutilización de los recursos como un riesgo de control, toda vez que dichas planillas son vulnerables y carecen de seguridad, integridad y confiabilidad en la administración de datos.
- ✓ Se reitera y observa que la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 44091168 presentada por el Departamento Comunal de Salud no se ajusta a las directrices de la Contraloría General de la República, dado que se pudo constatar que la preparación de la conciliación de dicha cuenta corriente presenta un pequeño error en su confección, a saber:
- ✓ La conciliación de la cuenta corriente N° 44091168, que contablemente se maneja a través de la cuenta contable N° "111-03-04-000-000" denominada "Fondos Extrapresupuestarios", resta al saldo S/ Libro Banco los abonos bancarios no considerados por la entidad en consideración que se deben sumar.

- ✓ En cuanto a lo observado sobre conciliaciones bancarias del Departamento Comunal de Salud, el Director de Servicios Incorporados deberá arbitrar las medidas necesarias para que las conciliaciones bancarias se confeccionen en el módulo creado para tal efecto en el sistema CAS CHILE, y se ajusten al oficio C.G.R. N° 11.629, de 1982 de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias. Asimismo, deberá instruir regularizar el error observado en la preparación de la conciliación la cuenta corriente N° 44091168.

Fiscalización Cuenta Anticipo a Rendir , código 114-03-00 Depto. de Salud

- ✓ Al revisar el registro contable del Sistema de Contabilidad del Depto. de Salud en el Análisis Por Cuenta, en lo que se refiere al código 114 – 03 – 00 “Anticipos a Rendir Cuenta”, se puede constatar que dicha cuenta a Junio del 2016 se encuentra con un saldo en cero en la apertura del año 2016, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975 y sus modificaciones, que establece que las cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de Diciembre de cada año (aplica dictamen de C.G.R. N° 96021/2015) y lo dictaminado en Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuenta.



1.6.2. **Pasivos derivados de las demandas judiciales, del Sector Municipal, Educación y Salud**

ANEXO N° 7 CAUSAS JUDICIALES

Sobre las Acciones Judiciales Municipales: Por Ord. N° 106 del 12.07.2016 la Asesor Jurídico Municipal remite Listado de causas llevadas tanto por ella, como listado de causas al 30.06.2016, llevadas por la Sra. Carmen Gloria Barberis, abogado contratada a honorarios. Asimismo se acompaña Ord. N° 105, de fecha 12 de Julio del 2016, al Director (s) del DAEM solicitando informe el estado de las causas que lleva el abogado Don Juan Carlos Morales Artus. Ver ANEXO N° 7

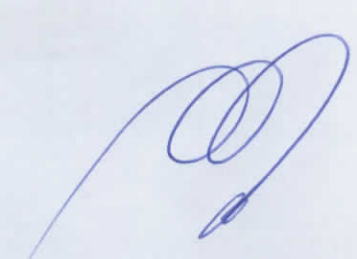
Sobre el particular se observa que en el listado de las causas judiciales y de los avenimientos, no se detallan los montos por los cuales se llegó al respectivo Avenimiento, información que es de relevancia que se mencione, por ser un gasto que tiene que estar incluido en el presupuesto municipal respectivo y el cual tiene que ser aprobado por el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 65 letra h) de la Ley N° 18.695 O.C.M. que establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para "Transigir judicial y extrajudicialmente".

El Depto. de Educación, El Director Comunal de Educación (s), certifica que al 30 de Junio del 2016, el Depto. de Educación Municipal, mantiene nuevas causas de demandas judiciales, según informe jurídico que se adjunta. Y que a la fecha, el Depto. de Educación Municipal mantiene causa judicial ejecutoriada denominada Letelier Espinoza María Cecilia y otros, por un monto de \$359.692.826. VER ANEXO N°7

Sobre el particular se debe tener presente que en casos de avenimiento se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 letra h) de la Ley N° 18.695, O.C.M. que establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para "Transigir judicial y extrajudicialmente", aplica Dictamen N° 46408 del 2011 de C.G.R.

Depto. de Salud: El Jefe de Finanzas del Decosal, Certifica que al día 30 de Junio del 2016, el Depto. comunal de Salud Municipal, no mantiene Causas de Demandas Judiciales.

1.7 Balances de Ejecución Presupuestarios, Municipal, Educación y Salud al 30 de Junio del 2016 **ANEXO N° 8**



1.8 ESTADO DE AVANCE DE LOS PROYECTOS (INVERSIÓN MUNICIPAL) (ANEXO N°9 PROYECTOS)

El Director de Secplan por Memorándum N° 420 del 07.07.2016 adjunta Estado de Avance de los Proyectos financiados con inversión municipal o con financiamiento externo que deben ingresar al Presupuesto Municipal, correspondiente al Segundo Trimestre año 2016

Asimismo, el Director de Secplan por Memorándum N° 431 del 15.07.2016, se remite lo relativo a lo que establece el Art. 21 letra c) de la Ley N° 18.695 correspondiente al cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y presupuesto municipal del Primer Semestre año 2016.

- 2.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 29 letra d) e inciso primero del Artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, rogaría a Ud., tenga a bien, enviar a los Señores Concejales el presente **Informe Trimestral, al 30 de Junio del 2016, de la situación financiera del Municipio y de los Servicios Incorporados a la Gestión, Departamentos de Educación y Salud**, para su respectiva información.
- 3.- Cabe señalar que se adjunta CD con los antecedentes que forman parte de los respectivos Anexos. Para su conocimiento y fines, le saluda atentamente,



PABLO ULISES AGUAYO RIOSECO
DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

PUAR./RMSG./GRPV./Grpv.

C.c. Señores (a):

- Todos los Concejales de la Comuna de Linares (Se adjunta CD con los Anexos)
- Sr. Administrador Municipal (Se adjunta CD con los Anexos)
- Sra. Secretario Municipal (Se adjunta CD con los Anexos)
- Sr. Director de Adm. y Finanzas (Se adjunta CD con los Anexos)
- Sr. Director de Secplan (Se adjunta CD con los Anexos)
- Sr. Director de Servicios Incorporados a la Gestión (Se adjunta CD con los Anexos)